
Estructura y organización

SUMARIO:

2.1. CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES

- 2.1.1. Definición de Accidente Grave.
- 2.1.2. Clasificación según Directriz Básica.
- 2.1.3. Clasificación según Plan de Emergencia Exterior.
- 2.1.4. Relación entre ambas clasificaciones.

2.2. ESTRUCTURA DEL PLAN

- 2.2.1. Estructura del Plan.
- 2.2.2. Esquema de la estructura.
- 2.2.3. La dirección de las Emergencias

2.3. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTEGRADA (CECOPI)

- 2.3.1. Centro de Coordinación Operativa Integrada (CECOPI).
- 2.3.2. Comité Asesor.
- 2.3.3. Gabinete de Información.
- 2.3.4. Organigrama de composición del CECOPI.

2.4. PUESTO DE MANDO AVANZADO (PMA)

- 2.4.1. Puesto de Mando Avanzado (PMA)
- 2.4.2. Centro de Recepción de Medios (CRM)
- 2.4.3. Organigrama de composición del PMA

2.5 UNIDADES BÁSICAS DE INTERVENCIÓN

- 2.5.1. Unidades Básicas de Intervención.
- 2.5.2. Unidad Básica de Intervención directa.
- 2.5.3. Unidad Básica Sanitaria.
- 2.5.4. Unidad Básica de Seguridad.
- 2.5.5. Unidad Básica de Asistencia Técnica y Logística.
- 2.5.6. Organigrama de composición de las Unidades Básicas de Intervención.

2.6. CENTROS DE COORDINACIÓN

- 2.6.1. Centro Provincial de Coordinación de Emergencias de la GV.
- 2.6.2. El Teléfono de atención de llamadas 1·1·2 Comunidad Valenciana.
- 2.6.3. Centro de Coordinación Operativa Municipal. (CECOPAL).
- 2.6.4. Centro de Información y Coordinación de Urgencias. (CICU).
- 2.6.5. Centros de Coordinación de los Planes Sectoriales.
- 2.6.6. Centro de Comunicaciones de la Subdelegación del Gobierno.
- 2.6.7. Centro de Control de Emergencias de la Autoridad Portuaria de Castellón.

2.7. ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES

- 2.7.1. Canales de comunicación.
- 2.7.2. Organigrama de las comunicaciones.

2.1. CLASIFICACIÓN DE ACCIDENTES

2.1.1 Definición de Accidente Grave

Accidente Grave: Cualquier suceso, tal como una emisión en forma de fuga o vertido, incendio o explosión importantes, que sea consecuencia de un proceso no controlado durante el funcionamiento de cualquier establecimiento al que sea de aplicación el Real Decreto 1254/1999, de 16 de julio, que suponga una situación de grave riesgo, inmediato o diferido, para las personas, los bienes y el medio ambiente, bien sea en el interior o exterior del establecimiento y en el que estén implicadas una o varias sustancias peligrosas.

2.1.2 Clasificación según Directriz Básica

Esta clasificación se establece en base a la gravedad de los daños que puede producir un accidente grave.

- × **Categoría 1:** Aquellos accidentes para los que se prevea, como única consecuencia, daños materiales en el establecimiento accidentado y no se prevean daños de ningún tipo en el exterior del mismo.
- × **Categoría 2:** Aquellos accidentes para los que se prevea como consecuencias, posibles víctimas y daños materiales en el establecimiento, mientras que las repercusiones exteriores se limitan a daños leves o efectos adversos sobre el medio ambiente en zonas limitadas.
- × **Categoría 3:** Aquellos accidentes para los que se prevea como consecuencias, posibles víctimas, daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento.

Los accidentes de categoría 1, 2 ó 3 serán comunicados inmediatamente al Centro de Coordinación de Emergencias de Castellón, en adelante CCE Castellón.

2.1.3 Clasificación según Plan de Emergencia Exterior.

- × **Situación 0:** Accidente cuyas consecuencias se limitan al interior de la empresa siniestrada y que puede ser controlado con los recursos previstos en el Plan de Emergencia Interior así como los del Pacto de Ayuda Mutua, o bien que para su control requiere la movilización de un número reducido de vehículos de intervención y/o de dotaciones sanitarias.

Al no haber repercusiones en el exterior de la empresa, no es necesario adoptar medidas de protección a la población.

En los accidentes de **situación 0** se aconseja la valoración de la gravedad del mismo por parte de un mando del Servicio de Bomberos Municipal de Castellón.

- × **Situación 1:** Accidente cuyas consecuencias afectan gravemente al interior de la empresa siniestrada y/o levemente al exterior de la misma y que para su control requieren: la movilización de recursos adscritos al presente plan, la constitución de un Puesto de Mando Avanzado (PMA) desde el que se dirigirán y coordinarán las actuaciones en el terreno y la adopción de medidas de protección a las personas, bienes y medio ambiente.

- × **Situación 2:** Accidente que por sus graves consecuencias requiere la adopción de medidas de protección a las personas, bienes y medio ambiente más severas o en zonas más extensas y/o que para su control requiere la movilización de recursos no adscritos al presente plan así como la constitución del Centro de Coordinación Operativa Integrado (CECOPI).

- × **Situación 3:** Accidente que para su control se declara de "interés nacional".

La SITUACIÓN de la emergencia será declarada en situación 0 y 1 por el responsable del CCE Castellón y en situación 2 por el director del Plan de Emergencia Exterior. La situación 3 será declarada por el director del plan cuando se declare el "interés nacional".

2.1.4 Relación entre ambas Clasificaciones

	CATEGORÍA 1	CATEGORIA 2	CATEGORIA 3
SITUACIÓN 0 ✓ seguimiento ✓ movilización recursos de apoyo (bomberos, sanitarios)	✓ Daños materiales en establecimiento		
SITUACIÓN 1 ✓ PMA ✓ CECOPAL (*)		✓ Daños materiales en establecimiento ✓ Posibles víctimas ✓ Repercusiones exteriores limitadas	
SITUACIÓN 2 ✓ PMA ✓ CECOPI ✓ CECOPAL			✓ Daños materiales graves o alteraciones graves del medio ambiente en zonas extensas y en el exterior del establecimiento ✓ Posibles víctimas
SITUACIÓN 3			✓ Posibles víctimas

(*) a requerimiento del director del PEE o a iniciativa del director del PAM

2.2 ESTRUCTURA DEL PLAN

2.2.1 Estructura del Plan

La estructura del presente plan se basa en:

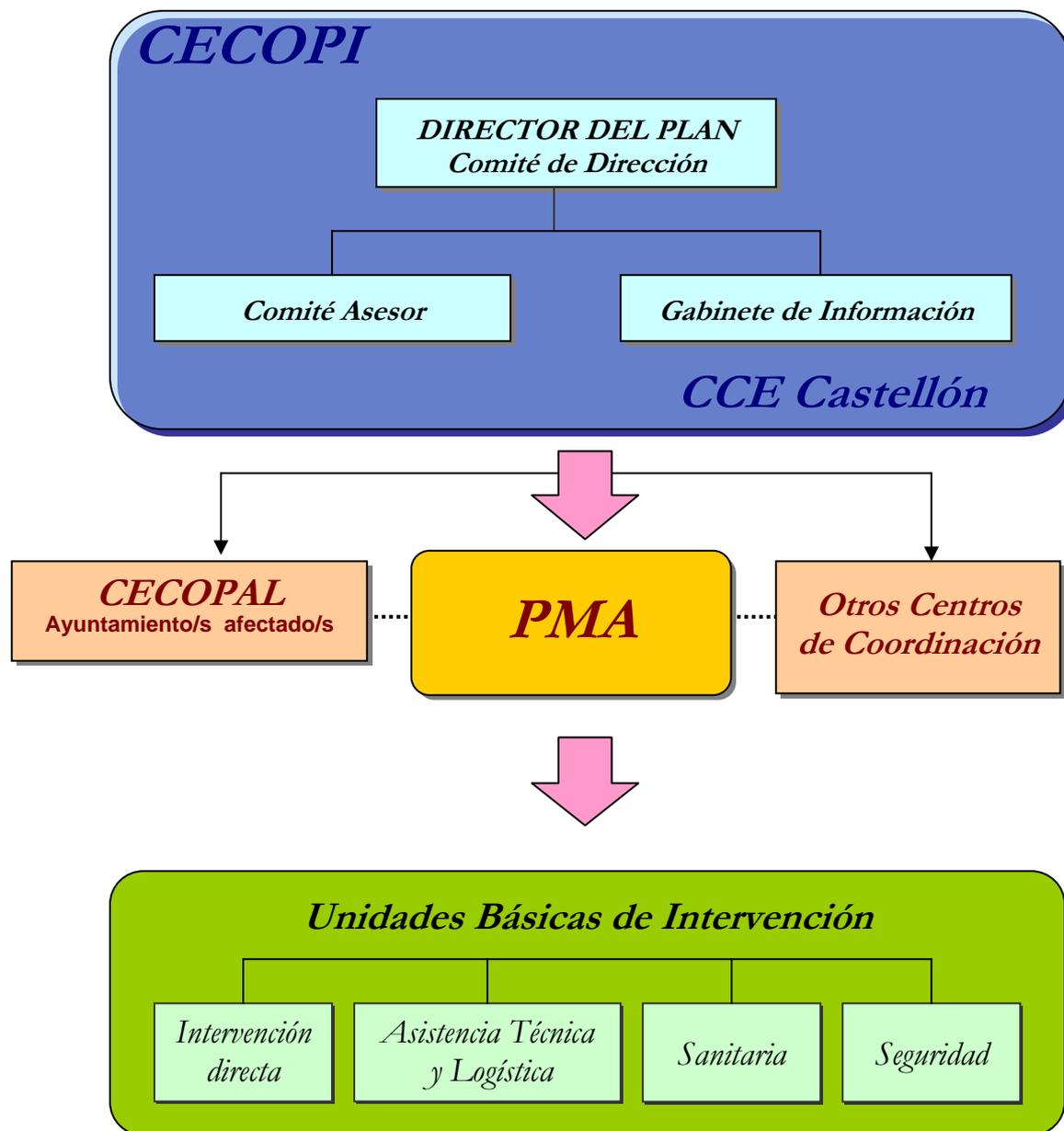
- 1º La existencia de una estructura permanente de respuesta ante emergencia que activa y actúa de oficio cuando hay noticia de la existencia de una situación de emergencia:
 - ✗ El CCE Castellón que coordina a los diferentes servicios de intervención ante situaciones de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública. Garantiza, entre otros, la activación del presente plan.

- 2º En la activación escalonada de órganos o recursos para hacer frente a la emergencia según la gravedad de la misma, así estarán:
 - ✗ Centro de Coordinación Operativa Integrada (CECOPI) con funciones de resolución de la emergencia a nivel directivo.
 - ✗ Puesto de Mando Avanzado (PMA) con funciones de coordinación en el terreno de todos los cuerpos de intervención especializados.
 - ✗ Unidades Básicas de Intervención (UBI) como recursos actuantes en el terreno a las órdenes del PMA

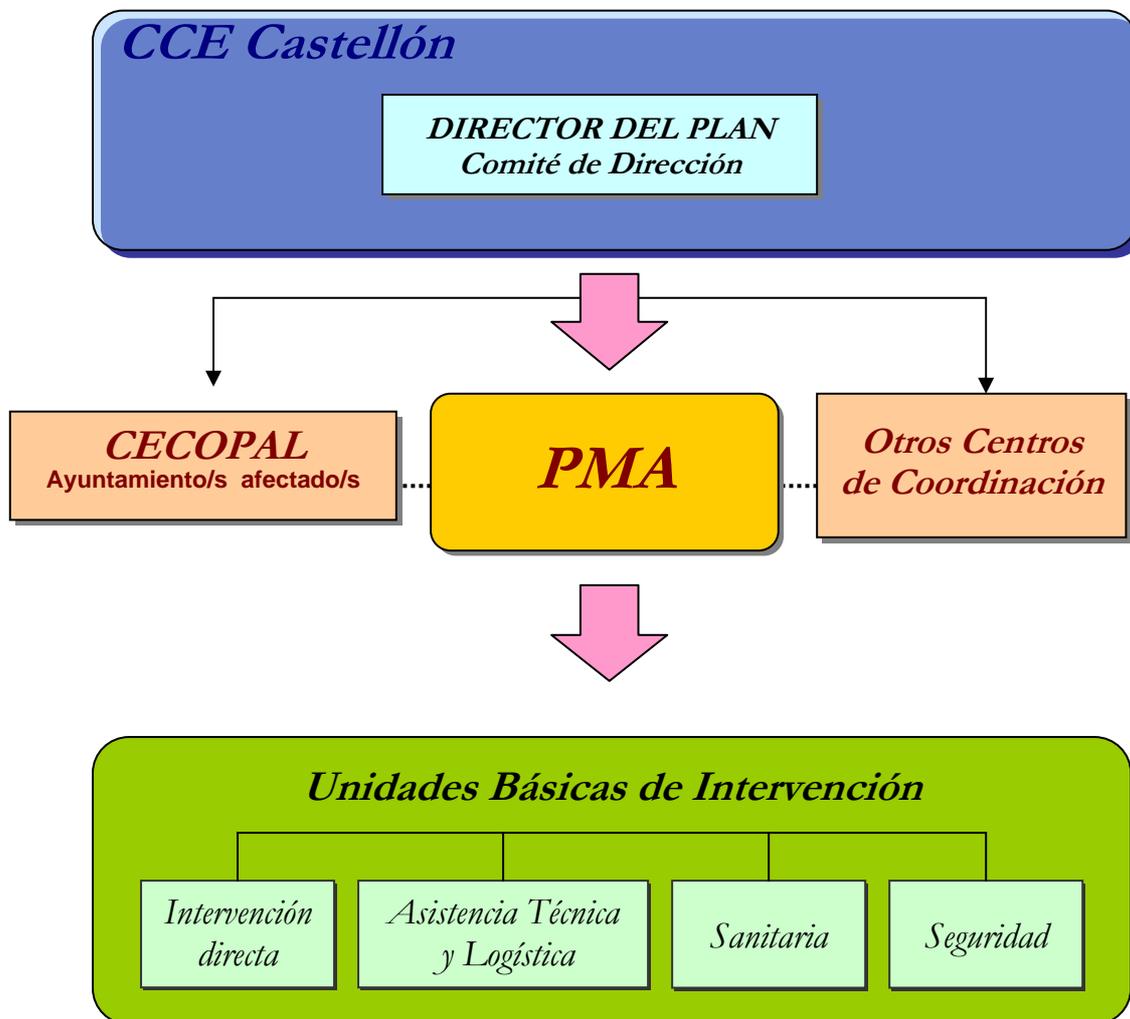
La estructura jerárquica del plan sigue la dirección de las flechas que podemos ver en el esquema siguiente.

2.2.2 Esquema de la estructura

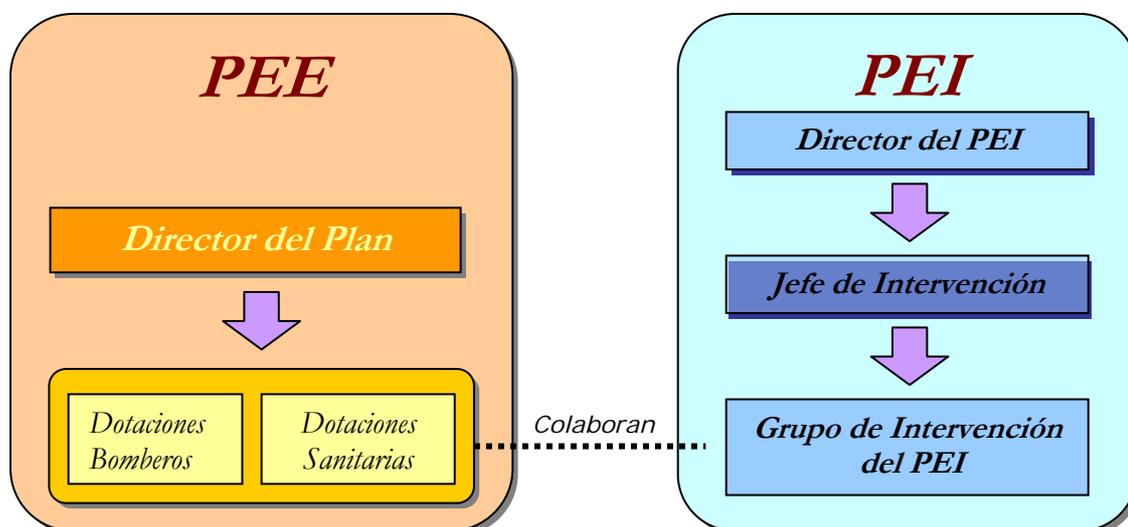
Esquema de la Estructura para "Situación 2"



Esquema de la Estructura del Plan para "Situación 1"



Esquema de la Estructura del Plan para "Situación 0"



2.2.3 La Dirección de las emergencias

Corresponderá a la Generalitat Valenciana, la dirección del presente Plan en las emergencias declaradas de situación 0, 1 y 2.

Tal y como se establece en la Norma Básica de Protección Civil (Real Decreto 407/1992), corresponderá a la Administración del Estado, la dirección del presente Plan en las emergencias declaradas de "*interés nacional*" (situación 3).

En la dirección de las emergencias, cuya competencia corresponda a la Generalitat Valenciana, el Director del Plan será el Conseller de Gobernación que asumirá las funciones de Mando Único, de acuerdo con lo establecido en el art. 19 de la LPCGE.

En las emergencias declaradas de situación 0 y 1, con objeto de mejorar la operatividad en la gestión de emergencias y en especial, en los primeros momentos, donde debe primar la rapidez en la toma de decisiones y en la adopción de las medidas de protección a la población, el Conseller de Gobernación, delega el Mando Único y la dirección del Plan de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación:

La dirección del Plan será asumida por el Director General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, al que corresponderá:

- ✘ Determinar las actuaciones a desarrollar desde los Centros de Coordinación de Emergencias
- ✘ Determinar los recursos humanos y materiales que han de asignarse a cada situación de emergencia
- ✘ Declarar la situación de emergencia y su finalización según lo establecido en el presente Plan.
- ✘ Determinar la información que debe facilitarse a la población en relación con la situación de emergencia.

Corresponde al Director del Puesto de Mando Avanzado:

- ✘ Determinar las actuaciones a desarrollar por los recursos movilizados al lugar donde se ha originado la situación de emergencia.
- ✘ Proponer la situación de emergencia, así como su finalización al Director del Plan.

- ✘ Determinar las medidas de protección más convenientes para las personas, los bienes, el medio ambiente y para el personal de los servicios intervinientes. Para el desarrollo de esta función contará con el apoyo de los coordinadores de las Unidades Básicas de Intervención.
- ✘ Coordinar, siguiendo las instrucciones del Director del Plan, la información que debe facilitarse a la población en la zona de intervención durante la situación de la emergencia y en especial, toda aquella referida a las medidas de autoprotección que ésta debe adoptar.

La dirección del Plan se efectuará en coordinación con la administración del estado y la administración local.

Además de las funciones que el director del Plan asume en su papel de Mando Único, ejercerá las siguientes funciones:

- ✘ Determinar la información de debe facilitarse a los medios de comunicación social.
- ✘ Informar a la Comisión de Protección Civil de la Comunidad Valenciana de aquellas emergencias que hayan supuesto la activación del presente plan en situación de emergencia 2.
- ✘ Asegurar la operatividad del Plan mediante su implantación y el desarrollo de las campañas de mantenimiento de la operatividad que anualmente se prevean.
- ✘ Asumir la dirección de los tres Centros de Coordinación de Emergencias de la Generalitat Valenciana. Para el desarrollo de esta función contará con el apoyo de los responsables de dichos centros.

El Comité de Dirección

Con el objeto de conseguir una mayor coordinación en la gestión de las emergencias, cuando se constituya el CECOPI por declararse la emergencia de situación 2 ó 3, se formará un Comité de Dirección integrado por un representante de la Generalitat Valenciana y un representante del Ministerio del Interior.

El representante de la Generalitat Valenciana en el CECOPI será el Conseller de Gobernación que podrá ser sustituido, en casos de ausencia o enfermedad por el Secretario Autonómico de Gobernación o por el Director General de Prevención,

Extinción de Incendios y Emergencias. Hasta su llegada al CECOPI, en las provincias de Castellón y Alicante, la representación de la Generalitat Valenciana en el mismo será asumida por el Delegado del Consell en la provincia afectada.

El representante de la Administración del Estado será el Subdelegado del Gobierno de la provincia afectada.

El representante de la Generalitat Valenciana en el CECOPI actuará en calidad de director del Plan siempre y cuando no se declare el interés nacional, en cuyo caso pondrá a disposición del representante de la administración del estado en el CECOPI la dirección del presente plan y los recursos adscritos al mismo.

2.3. CENTRO DE COORDINACIÓN OPERATIVA INTEGRADA (CECOPI)

2.3.1 Centro de Coordinación Operativa Integrada (CECOPI)

Es el centro superior de mando de la emergencia, desde él se realizan las funciones de dirección y gestión de la emergencia. Está compuesto por el Comité de Dirección, el Comité Asesor y el Gabinete de Información.

El CECOPI se constituirá en el CCE Castellón, ubicado en el mismo edificio que el Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón. El director del plan podrá decidir otra ubicación del CECOPI, en caso de que lo aconsejen las circunstancias.

El CECOPI se constituye en situación 2 para garantizar la máxima fluidez informativa con el Plan Estatal y en situación 3 por declararse el Interés Nacional.

Para asistir al Comité de Dirección en los distintos aspectos relacionados con el mismo, se establecerá un **Comité Asesor**.

Con la finalidad de conseguir una "unidad de información", se establece un **Gabinete de Información**, como herramienta del Comité de Dirección, en las tareas de difusión de la información.

2.3.2. Comité Asesor

Composición

- × Jefe de la Unidad Básica de Intervención Directa: Director Técnico del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón.
- × Jefe de la Unidad Básica de Asistencia Técnica y Logística: Director Territorial de Industria, Comercio e Innovación de Castellón.
- × Jefe de la Unidad Básica Sanitaria: Director Territorial de Sanidad de Castellón o por delegación el Director del SES Castellón.
- × Jefes de la Unidad Básica de Seguridad: El Mando del Cuerpo Nacional de Policía designado al efecto. En caso de considerarse necesario, complementariamente se incorporaría como miembro de la Unidad Básica de Seguridad el Mando de la Guardia Civil designado al efecto.
- × Director Territorial de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
- × El Alcalde/s del municipio afectado/s o personas delegadas por estos.

- × El Jefe de la Unidad de Protección Civil de la Subdelegación de Gobierno de Castellón.
- × El Jefe del Área de Emergencias y Planificación de la Generalitat Valenciana.
- × Representante/s de la/s empresa/s afectada/s.
- × Técnicos u otros expertos que considere oportuno el Director del plan.

Funciones

1	Asesorar al Director del Plan sobre las actuaciones más convenientes para hacer frente a la emergencia.
2	Asesorar al Director del Plan sobre la aplicación de las medidas de protección a la población, al medio ambiente, a los bienes y al personal adscrito al PEE.
3	Asesorar a la Dirección del Plan sobre otros aspectos relacionados con la emergencia.

2.3.3. Gabinete de Información

Dependiendo directamente del director del plan, se constituirá el Gabinete de Información que se ubicará en el CCE Castellón. A través de dicho gabinete, se canalizará toda la información a los medios de comunicación social durante la emergencia.

Composición

Jefes de Gabinetes de prensa o delegados de los siguientes organismos:

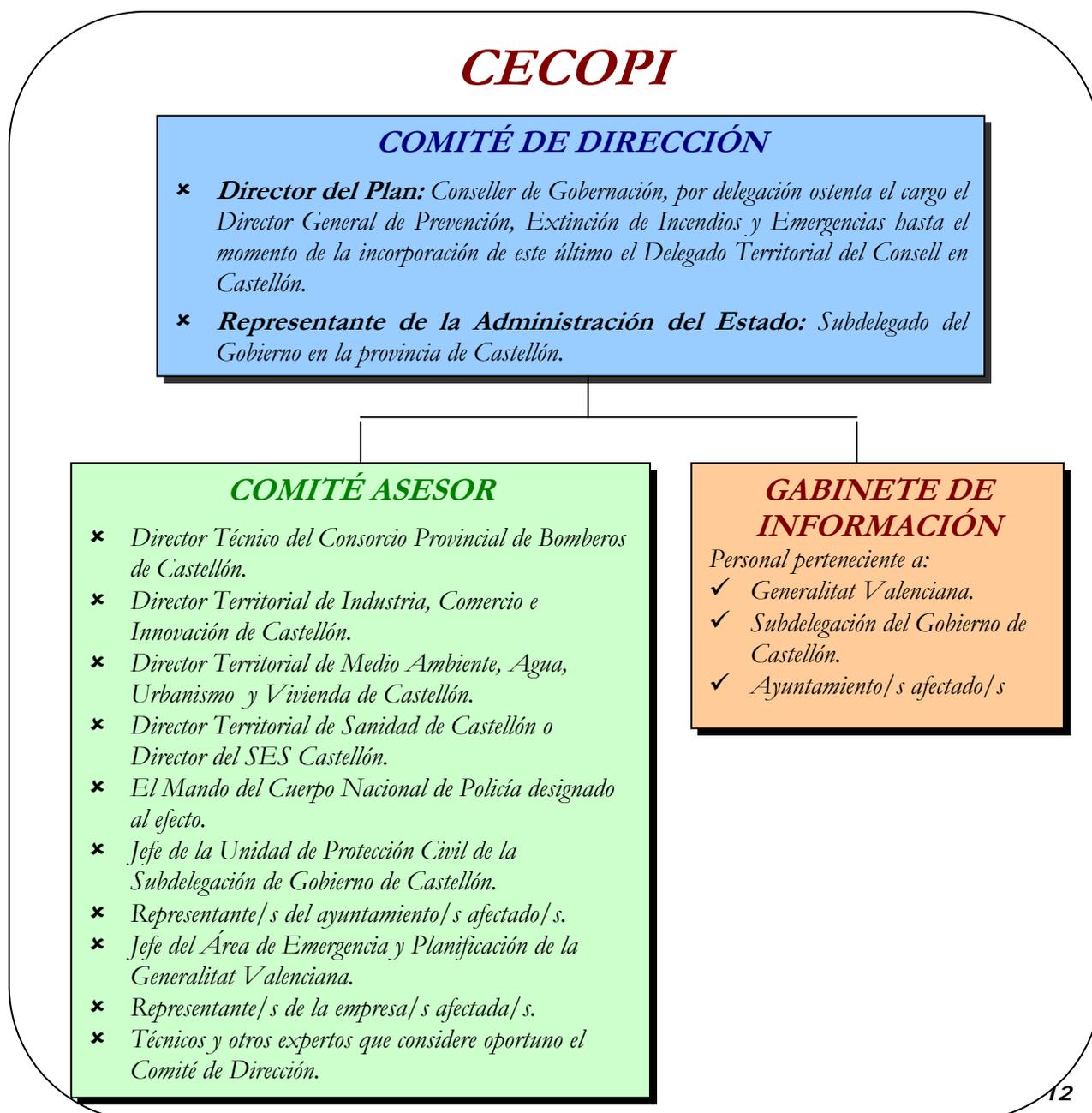
- × Generalitat Valenciana.
- × Subdelegación de Gobierno de Castellón.
- × Ayuntamiento/s afectado/s.

No será necesaria la presencia física de los Jefes de los Gabinetes de Prensa de la Subdelegación de Gobierno, ni de los ayuntamiento/s afectado/s siempre que exista una comunicación fluida entre ellos.

Funciones

1	Difundir las órdenes, consignas y recomendaciones dictadas por el Director del Plan, a través de los medios de comunicación social previstos en el PEE y el 112.
2	Centralizar, coordinar y preparar la información general sobre la emergencia, de acuerdo con la Dirección del Plan y facilitarla a los medios de comunicación social.
3	Informar sobre la emergencia a cuantas personas y organismos lo soliciten.
4	Obtener, centralizar y facilitar toda la información relativa a los posibles afectados, facilitando los contactos familiares y la localización de personas.

2.3.4. Organigrama de composición del CECOPI



2.4. PUESTO DE MANDO AVANZADO

2.4.1. Puesto de Mando Avanzado

Es el centro de mando desde donde se ejerce la dirección técnica de la intervención, se constituye fuera de la zona de intervención, y desde él se dirigirán y coordinarán las actuaciones para hacer frente a la emergencia, de acuerdo con las órdenes emanadas del director del plan.

Ubicación

Se han establecido tres ubicaciones diferentes para el PMA en función de la empresa donde se ha producido el accidente y la dirección del viento (*Ver Plano 5: Puntos de Control y Rutas de Evacuación*):

- ✘ PMA1.- Explanada de la Ermita de San Jaime, situada en el cruce del Camino Caminás con la N-225.
- ✘ PMA2.- Explanada del cruce de la N-225 con el acceso a la Nave Quejido P.K. 450,4 (junto al Bar Rte. Martí).
- ✘ PMA3.- Centro Provincial de Coordinación de Emergencias de Castellón (CCE Castellón).

Frente a accidentes en la empresa BP Oil se tomará como prioritario el PMA situado en la explanada del Bar Martí mientras que frente a accidentes en las otras tres empresas, UBE Chemical S.A., Repsol Butano, S.A., y CLH será el PMA situado en la explanada de la Ermita de San Jaime el elegido. Se actuará de ese modo siempre que las condiciones meteorológicas o la determinación de la zona de intervención no aconsejen el otro PMA como el más idóneo. De modo extraordinario el PMA se constituirá en el CCE de Castellón en dos únicos casos:

- accidente con resultado de nube tóxica en la empresa UBE Chemical cuya zona de intervención alcance el PMA del Bar Martí y por las condiciones meteorológicas no se aconseje el PMA de la Ermita de San Jaime.
- bleve en la empresa Repsol Butano cuya zona de intervención alcance los PMAs, tanto el del Bar Martí como el de la Ermita de San Jaime.

Dirección

El Director del PMA es el Jefe del Servicio de Bomberos Municipal de Castellón, no obstante, para asegurar la presencia de un responsable en el menor tiempo posible, hasta su llegada será sustituido por el Jefe del turno de guardia.

Constitución

Se entenderá que el PMA está constituido desde la llegada del primer mando del Servicio de Bomberos Municipal de Castellón que asuma su dirección.

Composición

El Puesto de Mando avanzado lo integrarán las siguientes personas:

- ✘ El Jefe de Servicio de Bomberos Municipal de Castellón con funciones de Director del PMA y Coordinador de la Unidad Básica de Intervención directa (esta función podrá delegarla en otro mando).
- ✘ El representante del Cuerpo Nacional de Policía actuará como Coordinador de la Unidad Básica de Seguridad.
- ✘ El Coordinador de la Unidad Básica Sanitaria designado por el CICU.
- ✘ Un representante de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, que actuará como Coordinador de la Unidad Básica de Asistencia Técnica y Logística.
- ✘ Representante/s de la empresa/s afectada/s.
- ✘ Representante/s del ayuntamiento/s afectado/s.

Además estas otras personas se situarán próximas a la ubicación del PMA con la finalidad de facilitar las comunicaciones y asegurar la coordinación con estos recursos:

- ✘ Técnico de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
- ✘ Mando de la Guardia Civil.
- ✘ Representante de la Policía Local del municipio/s afectado/s.
- ✘ Representante de la Policía Autonómica.
- ✘ Representante de la Subdelegación de Gobierno de Castellón (en caso de interés nacional).
- ✘ Técnico/s de medio ambiente del ayuntamiento/s afectado/s, si lo/s hubiese.
- ✘ Otras personas necesarias para facilitar las comunicaciones y que no figuren como componentes del PMA

Funciones del Director del PMA

1	Constituir el PMA y decidir otra ubicación alternativa, en caso necesario.
2	Asumir la coordinación y dirección de todos los recursos en la zona, hasta que se incorporen al PMA el resto de los componentes del mismo, en este momento cada coordinador será responsable sus propios recursos.
3	Determinar la zonificación de seguridad.
4	Determinar, aplicar y coordinar, la información que debe facilitarse a la población durante la situación de la emergencia y en especial, toda aquella referida a las medidas de autoprotección que ésta debe adoptar.
5	Dirigir y coordinar "in situ" las actuaciones de las diferentes Unidades Básicas para hacer frente a la emergencia, con el fin de optimizar los recursos humanos y materiales disponibles.
6	Canalizar la información entre el lugar de la emergencia y el CCE Provincial, informando permanentemente sobre: <ul style="list-style-type: none"> * evolución del accidente y de aquellas acciones tomadas para paliar las consecuencias. * recursos movilizados durante el desarrollo de la emergencia y a su término. * estado de las infraestructuras y otros, que tengan implicación sobre la actividad normal de personas y bienes. * víctimas y heridos, destino hospitalario etc...
7	Canalizar las órdenes del director del plan a los Coordinadores de las Unidades Básicas.
8	Recomendar al director del plan las medidas de protección más idóneas en cada momento, para la población, el medio ambiente, los bienes y las Unidades Básicas de Intervención.
9	Proponer la situación 2 de emergencia al director del plan.
10	Decidir, cuando se haya producido una interrupción parcial o total del tráfico y tras consulta con los coordinadores de las Unidades Básicas de Intervención, la conveniencia de restablecer la circulación en la misma, comunicándolo al Coordinador de la Unidad Básica de Seguridad y al CCE Provincial.
11	Asesorar al director del plan, sobre la conveniencia de decretar el fin de la situación de emergencia, con la correspondiente desactivación del PEE.

2.4.2. Centro de Recepción de Medios

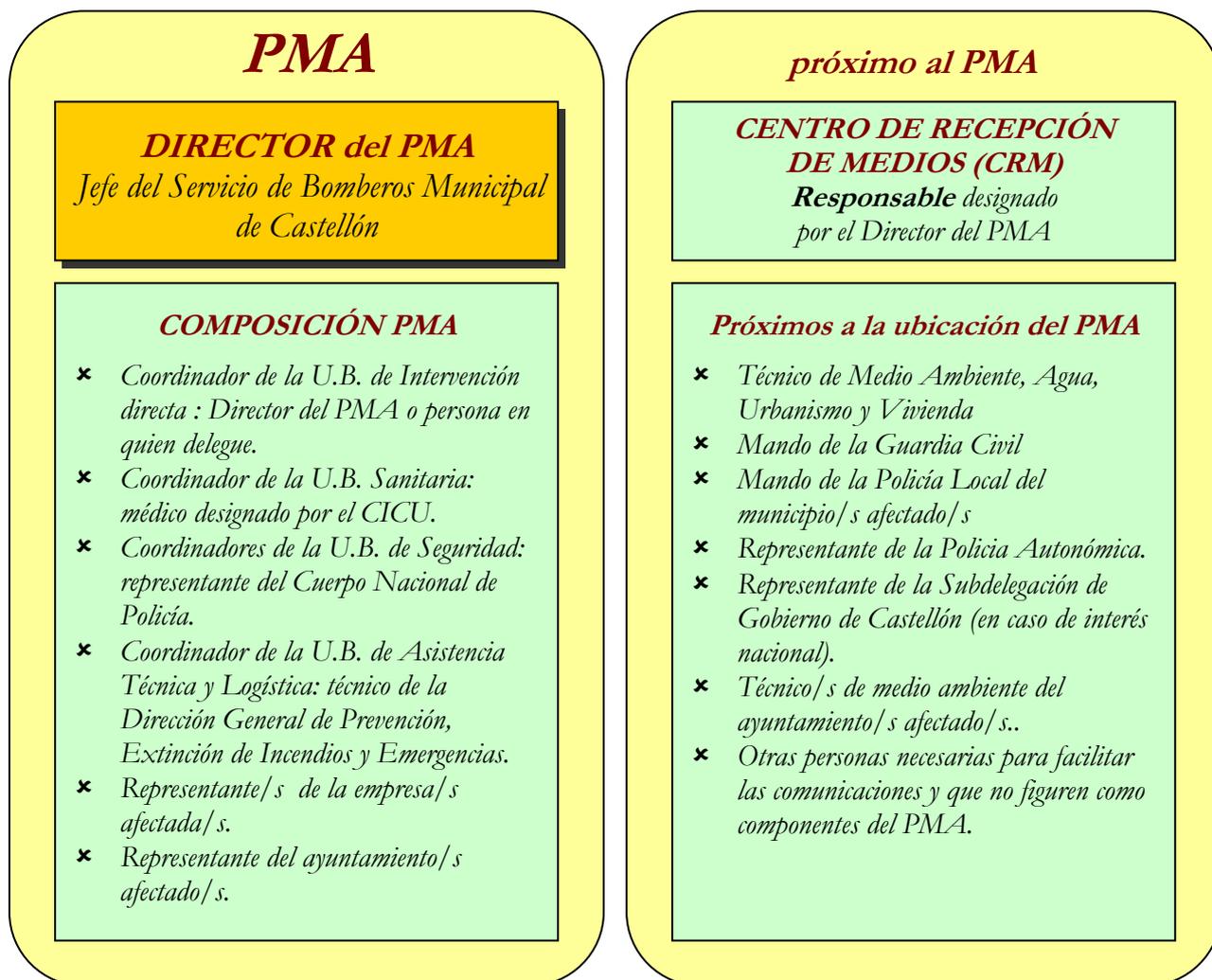
En las proximidades del PMA se constituirá un Centro de Recepción de Medios, en adelante CRM, que será un punto de encuentro de los medios que acudan a la emergencia y desde donde se procederá a su distribución. La ubicación viene determinada en función del PMA.

Funciones

El Director del PMA, en caso de que lo considere necesario, designará un responsable del CRM de entre el personal que forme parte de la Unidad de Asistencia Técnica y Logística, las funciones del responsable serán:

1	Control de la recepción, clasificación, despacho y retirada de medios.
2	Control y visado de albaranes y medios que puedan generar una posterior facturación.
3	Prever las necesidades de avituallamiento de los recursos movilizados así como gestionar su solicitud al organismo que ha de proporcionarlas y posteriormente hacer llegar el avituallamiento a todos los recursos movilizados.

2.4.3. Organigrama de composición del PMA



2.5. UNIDADES BÁSICAS DE INTERVENCIÓN

2.5.1. Unidades Básicas de Intervención

La activación del Plan conlleva la creación de Unidades Básicas de Intervención integradas por el conjunto de personas y recursos pertenecientes a los diferentes servicios de intervención con la misión de gestionar la emergencia.

La denominación de las Unidades Básicas de Intervención es la siguiente:

- × Unidad Básica de Intervención Directa.
- × Unidad Básica Sanitaria.
- × Unidad Básica de Seguridad.
- × Unidad Básica de Asistencia Técnica y Logística.

Se recogen a continuación la composición y funciones generales de cada Unidad Básica.

2.5.2. Unidad Básica de Intervención Directa

Composición

- × Mando de mayor rango de la primera salida del Servicio de Bomberos Municipal de Castellón, que actuará de Coordinador de la Unidad Básica de Intervención Directa, mientras el Director del PMA no designe otro mando o asuma la coordinación él mismo.
- × Las salidas de los Parques de Bomberos que establezca el protocolo interno del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón y del Servicio de Bomberos Municipal de Castellón.

Cualquier consulta o solicitud de instrucciones desde el lugar donde se ubica el PMA mientras éste no se encuentra constituido, se canalizará a dicho mando de Bomberos, vía radio, a través del representante de la empresa/s.

Funciones

1	Evaluar y combatir el accidente, auxiliar a las víctimas y aplicar las medidas de protección más urgentes desde los primeros momentos.
2	El Coordinador acudirá al lugar del siniestro y dirigirá actuación de las unidades de bomberos en el interior de la empresa, con el asesoramiento del Jefe de Intervención de la empresa.

2.5.3. Unidad Básica Sanitaria

Composición

- × Médico designado por el CICU, que actuará de Coordinador de la Unidad Básica Sanitaria.
- × Equipo/s SAMU.
- × Unidades de Soporte Vital Básico (SVB).
- × Personal sanitario de los Equipos de Atención Primaria de los Centros de Salud del municipio/s afectado/s.
- × Recursos de transporte sanitario.
- × Cualquier otro recurso que estime necesario el CICU.

Funciones

1	Prestar asistencia sanitaria de urgencia a los heridos de la zona de intervención que puedan producirse.
2	Constituir el Centro de Asistencia Sanitaria y centro de evacuación de heridos si procede.
3	Realizar las funciones propias de clasificación, asistencia y evacuación de víctimas a Centros Hospitalarios.
4	Colaborar con las fuerzas de seguridad en la identificación de víctimas.
5	Valorar la necesidad de la atención psicológica en la emergencia y activar al grupo de psicólogos a través del CCE.
6	Valorar la necesidad de utilización del helicóptero medicalizado.
7	El Coordinador de la Unidad Básica servirá de enlace entre el Puesto de asistencia sanitaria y el CICU, establecerá la evacuación de víctimas a centros hospitalarios, realizará la identificación de las víctimas y recogerá toda la información necesaria para establecer actuaciones en Sanidad Ambiental, Salud Pública y cualquier otro aspecto de la actividad sanitaria.

2.5.4. Unidad Básica de Seguridad

Composición

- × Mando del Cuerpo Nacional de Policía, que actuará de Coordinador de la Unidad Básica de Seguridad.
- × Personal del Cuerpo Nacional de Policía.
- × Personal de la Guardia Civil.
- × Personal de la Policía Local del municipio/s afectado/s.
- × Policía Autonómica.

Funciones

1	Desarrollar y ejecutar las actuaciones tendentes a garantizar la seguridad ciudadana.
2	Desarrollar y ejecutar las actuaciones tendentes a garantizar el control del tráfico: señalización de la zona, cortes y desvíos y control de accesos.
3	Proteger la vida y propiedades.
4	Ejecutar los avisos a la población, durante la emergencia.
5	Coordinar una posible evacuación.
6	Instruir las diligencias en relación con el incidente.
7	Coordinar todos aquellos aspectos relacionados con el área de Seguridad.

2.5.5. Unidad Básica de Asistencia Técnica y Logística.

Composición

- × Técnico representante de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias, que actuará de Coordinador de la Unidad Básica de Asistencia Técnica y Logística.
- × Representante/s de la empresa/s afectada/s.
- × Técnico representante de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno de Castellón.
- × Técnico de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.

- * Técnico/s de Medio Ambiente del ayuntamiento/s afectado/s.
- * Representante/s del ayuntamiento/s afectado/s.
- * Voluntarios de Protección Civil.
- * Otros técnicos especialistas presentes en el terreno.

Funciones

1	Evaluar y adoptar las medidas de campo pertinentes en el lugar del accidente para conocer la situación real, en cada momento, del establecimiento.
2	Recomendar y asesorar al Director del PMA respecto de las medidas de protección más idóneas en cada momento, para la población, el medio ambiente, los bienes y las Unidades Básicas.
3	Establecer y garantizar las comunicaciones del Plan.
4	Seguir la evolución del accidente y de las condiciones medioambientales.
5	Realizar en la medida de lo posible, y a partir de los datos del establecimiento, datos medioambientales, datos meteorológicos y cualquier otro dato disponible una evaluación de la situación y de su previsible evolución.
6	Controlar la contaminación atmosférica
7	Gestionar y controlar la calidad de las aguas.
8	Gestionar el abastecimiento de las demás Unidades Básicas.
9	Coordinar todos aquellos aspectos relacionados con la logística, el apoyo a los actuantes y la población afectada.
10	Gestionar y coordinar la eliminación, tratamiento, recuperación y reciclaje y reutilización de los residuos sólidos.

2.5.6. Organigrama de composición de las Unidades Básicas de Intervención

Unidades Básicas de Intervención

U.B. INTERVENCIÓN DIRECTA

- ✓ **Coordinador de la U.B. de Intervención directa:** Mando de mayor rango de la primera salida del Servicio de Bomberos Municipal de Castellón, mientras el Director del PMA no designe otro mando o asuma la coordinación él mismo.
- ✓ Salidas de los parques de bomberos

U.B. DE ASISTENCIA TÉCNICA Y LOGÍSTICA

- ✓ **Coordinador de la U.B. de Asistencia Técnica:** Técnico de la Dirección General de Prevención, Extinción de Incendios y Emergencias.
- ✓ Representante/s de la/s empresa/s afectada/s.
- ✓ Técnico representante de Protección Civil de la Subdelegación del Gobierno
- ✓ Otros técnicos especialistas presentes en el terreno.
- ✓ Técnico Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda.
- ✓ Representante/s del ayuntamiento/s afectado/s.
- ✓ Voluntarios de Protección Civil.
- ✓ Técnico/s de Medio Ambiente del ayuntamiento/s afectado/s.

U.B. SANITARIA

- ✓ **Coordinador de la U.B. Sanitaria:** médico coordinador designado por el C.I.C.U.
- ✓ Equipo/s SAMU.
- ✓ Unidades de Soporte Vital Básico.
- ✓ Personal sanitario de los Equipos de Atención Primaria de los Centros de Salud del municipio/s afectado/s.
- ✓ Recursos de transporte sanitario.
- ✓ Cualquier otro recurso que estime necesario el CICU.

U.B. DE SEGURIDAD

- ✓ **Coordinadores de la U.B. de Seguridad:** Mando del Cuerpo Nacional de Policía
- ✓ Personal del Cuerpo Nacional de Policía
- ✓ Personal de la Guardia Civil
- ✓ Personal de la Policía Local del municipio/s afectado/s
- ✓ Policía Autonómica

2.6. CENTROS DE COORDINACIÓN

2.6.1. Centro Provincial de Coordinación de Emergencias

Para garantizar la coordinación durante la emergencia, existe un Centro Provincial de Coordinación de Emergencias y un Centro Autonómico que cuentan con los medios humanos y técnicos que permiten realizar las funciones de seguimiento, coordinación del suceso y transmisión de las órdenes dictadas por el Director del Plan al PMA o toma de decisiones por delegación del Director. En el CCE Castellón se ubica el CECOPI, en caso de su constitución, y debe asegurar las comunicaciones con:

- ✗ Central de Comunicaciones del Servicio de Bomberos Municipal de Castellón.
- ✗ Centro de Coordinación de Emergencias Autonómico situado en L' Eliana.
- ✗ Puesto de Mando Avanzado (PMA).
- ✗ Centros de Coordinación de los Planes Sectoriales del Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad Valenciana.
- ✗ Subdelegación del Gobierno en Castellón.
- ✗ Centros de Coordinación Operativa Municipales del ayuntamiento/s afectado/s.
- ✗ Centro de Información y Coordinación de Urgencias de Castellón (CICU Castellón).
- ✗ Otros recursos que figuren en el Plan que no dispongan de Centro de comunicaciones.

Sus funciones son:

1	Activar el Plan de Emergencia Exterior de la/s empresa/s afectada/s, cuando así lo determine el director del Plan
2	Coordinar los servicios de intervención que gestionan la emergencia
3	Recibir información de los servicios de intervención y de los recursos movilizados durante el desarrollo de la emergencia y a su término.
4	Proporcionar información de retorno a los servicios intervinientes que gestionan la emergencia.
5	Efectuar al análisis y valoración de las actuaciones de coordinación realizadas.
6	Constituirse en Centro de Coordinación Operativa Integrada (CECOPI) cuando el Director del plan así lo decida y continuar con sus encomiendas bajo el mando de esta estructura específica.

El CCE Castellón también actúa como Central de Coordinación de los recursos de Bomberos del Consorcio Provincial de Bomberos de Castellón y como tal notifica, alerta y moviliza a las unidades de bomberos de los parques que integran el mencionado Consorcio.

2.6.2. El Teléfono de atención de llamadas 1-1-2. Comunidad Valenciana.

Integrado dentro de la estructura del Centro de Coordinación de Emergencias Autonómico se encuentra el servicio del teléfono único de emergencias "1-1-2 Comunidad Valenciana". Es el instrumento básico que la Generalitat pone a disposición de los ciudadanos para acceder a los servicios de urgencia y emergencia.

Además de otras funciones, en caso de activarse el presente Plan de Emergencia Exterior, el "1-1-2 Comunidad Valenciana" garantizará:

1	Atender las llamadas de auxilio y las informaciones entrantes relativas a un suceso ocurrido en la/s empresa/s afectada/s, transmitidas por víctimas o testigos del accidente ajenos a la empresa.
2	Transmitir dichos datos a los servicios operativos interesados, utilizando una herramienta de gestión de incidentes común a todos ellos que facilite la información simultánea y la gestión coordinada en tiempo real.
3	Establecer líneas telefónicas específicas de atención a familiares de víctimas e información a ciudadanos.

2.6.3. Centro de Coordinación Operativa Municipal (CECOPAL)

Es el centro desde el que se lleva a cabo la Dirección y Coordinación de cada uno de los Planes de Actuación Municipal del ayuntamiento/s afectado/s (en adelante PAM). El contenido de cada uno de estos Planes se adjunta como Anexo del presente PEE.

La dirección y coordinación del PAM será ejercida por el Alcalde del Municipio o por el concejal designado por éste, bajo la dirección del Director del PEE.

El Plan de Actuación Municipal se activa a iniciativa del director del mismo o a solicitud del Director del PEE, y se integra dentro del Plan de Emergencia Exterior dependiendo jerárquicamente de éste, según el organigrama que se describe en este apartado.

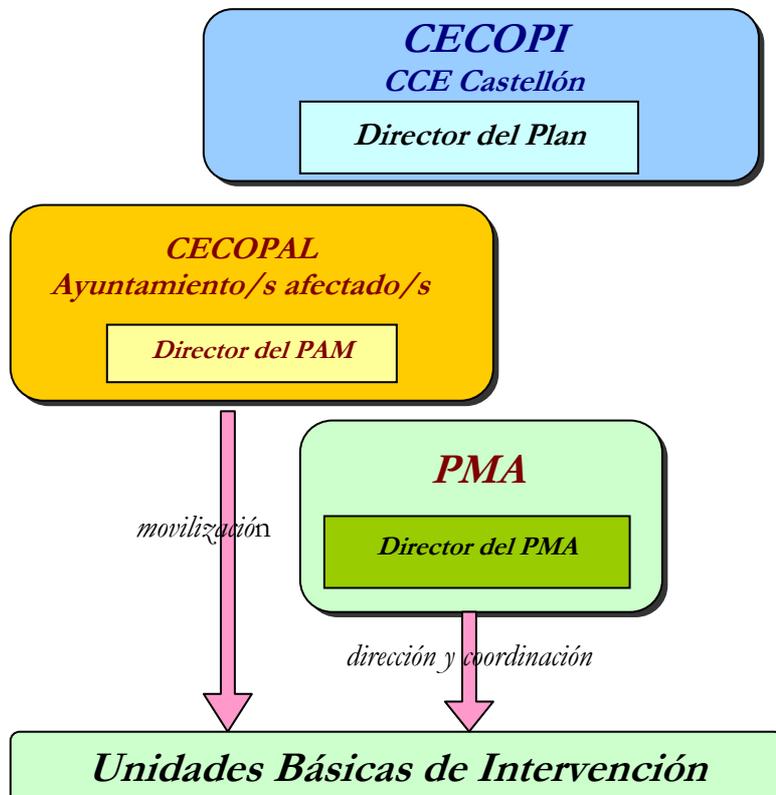
El Plan de Actuación Municipal se activa en situaciones 1, 2 y 3. El CECOPAL se activa siempre en situaciones 2 y 3. En situación 1 la activación del mismo se deja a criterio del director del PAM respectivo, quien toma la decisión de activarlo en función de las consecuencias o repercusión que tenga la emergencia.

El ayuntamiento/s afectado/s cuenta con un conjunto de personas y medios que se integran en las Unidades Básicas de Intervención del PEE, la dirección de estos será ejercida por el Director del PEE y por delegación por el Director del PMA

El resto de recursos municipales serán movilizados a solicitud del Director del PMA, a través del representante Municipal en el Puesto de Mando Avanzado, o del director del Plan de Actuación Municipal, según el caso.

Entre las funciones del CECOPAL, destacan:

1	Coordinar los servicios y recursos del municipio.
2	Apoyar a las unidades básicas de intervención.
3	Aplicar las medidas de protección a la población.
4	Realizar los avisos a la población.



2.6.4. Centro de Información y Coordinación de Urgencias Sanitarias (CICU)

El centro de coordinación sanitaria es el Centro de Información y Coordinación de Urgencias (CICUs), se sitúa en un segundo escalón tras el centro de coordinación de operativa integrada, CECOPI; con carácter fundamentalmente técnico y es el encargado de la activación, movilización y coordinación de los recursos propios o concertados, así como recabar del CECOPI la posible movilización de recursos sanitarios externos a la Comunidad Valenciana que se consideren necesarios.

2.6.5. Centros de Coordinación de los Planes Sectoriales

En función de las necesidades surgidas durante el transcurso de la emergencia, el director del plan podrá requerir al Director del Plan Sectorial que corresponda la activación del mismo.

Los Centros de Coordinación de los Planes Sectoriales que se consideren necesarios se establecerán en las sedes especificadas en el Plan Territorial de Emergencia de la Comunidad Valenciana y desde ellos se coordinará la movilización de los recursos necesarios para el control de la emergencia.

En el caso de activarse un Plan Sectorial del Plan Territorial, el Director del mismo se integrará en el CECOPI como miembro del Comité Asesor.

Los Planes sectoriales son los siguientes:

PLAN DE ABASTECIMIENTO

Tiene ámbito provincial y su dirección corresponde a la Diputación Provincial de Castellón. Sus funciones son:

1	Gestionar y suministrar recursos de abastecimiento (avituellamiento y abastecimiento en general).
2	Disponer de un stock mínimo de avituallamiento.
3	Gestionar y suministrar maquinaria para rehabilitación y reposición de servicios.

PLAN DE ALBERGUE Y ASISTENCIA

Tiene ámbito autonómico y su Dirección corresponde a la Dirección General de Acción Social y Mayores de la Conselleria de Bienestar Social. Sus funciones son:

1	Albergue de evacuados.
2	Distribuir víveres en los centros de albergue.
3	Distribuir víveres a la población en colaboración con los servicios municipales.
4	Registrar y realizar el seguimiento de los afectados.

PLAN DE CARRETERAS

Tiene ámbito provincial y su dirección corresponde a la Dirección General de Obras Públicas de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte, estando integradas en el mismo las Diputaciones Provinciales, el Ministerio de Fomento y el Jefe Provincial de Tráfico de Castellón. Sus funciones son:

1	Analizar y valorar la información recibida sobre el estado de la red viaria.
2	Facilitar información sobre el estado de las carreteras para su difusión a la población.
3	Establecer rutas alternativas para los itinerarios inhabilitados.
4	Mantener las redes viarias expeditas y en condiciones de uso.

PLAN SANITARIO

Tiene ámbito autonómico y es dirigido por la Conselleria de Sanidad. Sus funciones son:

1	Prestar asistencia sanitaria "in situ".
2	Realizar transporte sanitario de urgencia.
3	Prestar asistencia médica en centros hospitalarios.
4	Cobertura de las necesidades farmacéuticas.
5	Prevenir y resolver problemas epidemiológicos derivados de una emergencia.

PLAN DE SEGURIDAD

Tiene ámbito autonómico y es dirigido por el Delegado de Gobierno. Sus funciones son:

1	Garantizar el control y la seguridad.
2	Controlar los accesos en la zona siniestrada y acordonamiento de las zonas operativas.
3	Regular el tráfico.
4	Proteger los Bienes.
5	Apoyar en la organización de la evacuación y en la difusión de avisos a la población.

PLAN DE TRANSPORTE

Tiene ámbito autonómico y es dirigido por la Dirección General de Transportes y Logística de la Conselleria de Infraestructuras y Transporte. Sus funciones son proporcionar cobertura de las necesidades en materia de transporte:

1	Evacuar personas.
2	Transportar recursos.

2.6.6. Centro de Comunicaciones de la Subdelegación del Gobierno

Este centro está ubicado en la sede de Castellón de la Subdelegación de Gobierno. Tiene que garantizar las comunicaciones con:

- × **COS:** Centro Operativo y de Servicios de la Guardia Civil. Es la Central de comunicaciones de la Guardia Civil. Tiene contacto permanente con el mando, cuarteles en el terreno y unidades especializadas.
- × **COTA:** Centro Operativo de Tráfico de la Guardia Civil. Es la Central de comunicaciones del Subsector de tráfico de la Guardia Civil. Tiene contacto permanente con el mando y con las patrullas de tráfico en el terreno.
- × Dirección General de Protección Civil y Emergencias.
- × Central del Cuerpo Nacional de Policía.
- × Delegación de Gobierno.
- × Otros organismos del ámbito de la Administración General del Estado.

2.6.7. Centro de Control de Emergencias de la Autoridad Portuaria de Castellón

Este centro está ubicado en el Puerto de Castellón y actúa como centro de coordinación ante cualquier incidente o accidente que pueda ocurrir en el Puerto de Castellón. Es el encargado de la activación, movilización y coordinación de los recursos propios integrados en el Plan de Emergencia Interior de la APC.

2.7. ORGANIZACIÓN DE LAS COMUNICACIONES

2.7.1. Canales de comunicación

- ✦ La empresa dispondrá de una emisora de radio conectada con el CCE Castellón para garantizar un sistema de comunicación redundante en la notificación de accidentes, así como en posteriores comunicaciones.
- ✦ El representante de la empresa que acude al PMA, aportará una emisora en la frecuencia de su Planta.
- ✦ Para las comunicaciones de la Unidad Básica de Intervención Directa se establecerán dos canales: el Canal de Coordinación y el Canal Operativo.

El Canal de Coordinación es un canal semiduplex, utiliza frecuencias distintas en la transmisión y en la recepción, de forma alternativa, también denominado canal de repetidor, mediante el cual un equipo comunica indirectamente con otro, a través de un repetidor. Garantiza la cobertura de comunicación en distancia. Será el que emplea el Director del PMA en sus comunicaciones con el CCE de Castellón.

El Canal Operativo es un canal simplex, utiliza una misma frecuencia para transmitir y recibir, aunque de forma alternativa, también denominado canal directo, mediante el cual un equipo de radio comunica directamente con otro. Garantiza la cobertura de comunicación en la proximidad y es empleado en las comunicaciones entre el Director del PMA y los recursos de la Unidad Básica de Intervención Directa que están interviniendo en la resolución del accidente.

	U.B. Intervención Directa
CANAL DE COORDINACIÓN	Canal 5

Cuando se trate de empresas que trabajen con productos inflamables, como es el caso de las empresas del Polígono "El Serrallo", de producirse un accidente deben proporcionar a la Unidad Básica de Intervención Directa que actúe en el interior de la misma, emisoras antideflagrantes que permitan las comunicaciones con el Director del PMA a través de un canal operativo. No obstante, el Servicio de Bomberos Municipal de Castellón dispone de este tipo de emisoras antideflagrantes para las comunicaciones con el Jefe del Servicio de Bomberos Municipal, que ejerce de Director del PMA.

2.7.2. Organigrama de las comunicaciones

